

RESOLUCIÓN N° 10/21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de septiembre de 2021

VISTO:

La presentación efectuada con fecha 17 de septiembre de 2021 ante este órgano, por los Sres. [REDACTED], en su calidad de apoderados de la “Agrupación Celeste y Blanca”

Y,

CONSIDERANDO:

Que en la presentación en vista, los Sres. [REDACTED] otorgan facultades para actuar como apoderados de la Lista Celeste y Blanca, a cada uno en sus respectivas seccionales, a los Sra/es [REDACTED] (Seccional Mesopotamia); [REDACTED] (Seccional Nororeste) y [REDACTED] (Seccional San Fe Sur).

Que cada uno de los apoderados se encuentra radicado en la Seccional en donde han sido designados.

Que los mismos han constituido domicilio real en el ámbito de su jurisdicción.

Que en lo restante cumplen con lo dispuesto por el art. 103 del Estatuto Social.

En función de lo anteriormente expresado corresponde hacer lugar a lo solicitado por los presentantes y tener como designados apoderados de la Lista Celeste y Blanca en el ámbito de su jurisdicción a las/los sras/es [REDACTED].

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL
RESUELVE:**

PRIMERO: Tienese a las/los [REDACTED] como apoderados de la Lista Celeste y Blanca cada uno en el ámbito de su jurisdicción.

SEGUNDO: Notifíquese, publíquese y hágase saber.


FERNANDO SPOSARO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


MARIA LUISA LEON
VICEPRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL